



DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE PROPUESTA
 USO PORTUARIO COMPLEMENTARIO. S=223.80 Ha.
 USO MIXTO PORTUARIO COMERCIAL Y COMPLEMENTARIO (*). S=23.96 Ha.
 (*) La superficie máxima a ocupar para el desarrollo de usos portuarios complementarios es el 30% de la superficie total definida para uso mixto.
 NOTA:
 LAS SUPERFICIES SOBRE EL NIVEL DEL MAR OCUPADAS POR LAS ESCOLLERAS DE PROTECCIÓN DE LA OBRA MARÍTIMA NO SE HAN CONTABILIZADO EN LAS SUPERFICIES INDICADAS EN EL PLANO
 ESCOLLERAS

Sistema de Referencia Geodésico, "REGCAN95"